

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 CPEI	IDENTIFICADORES Nº: 2021/5	
OTROS DATOS Código para validación: 82DBJ-QT0WM-HB6G7 Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:21:58 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:49	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 07:49



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

A la Presidencia del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) por encargo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz.

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivos, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, **las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019**, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

1.- Tal y como se refleja en la memoria en la Nota 4.1 Inmovilizado Material., la Entidad dispone de un registro auxiliar que recoge el inventario patrimonial de bienes existentes, que no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable del inmovilizado intangible y material al 31 de diciembre de 2019, existiendo diferencias significativas entre ambos de las que no se ha facilitado la suficiente información ni documentación alguna que permita obtener conclusiones sobre los saldos netos que figuran en el inmovilizado intangible e inmovilizado material, ni sobre las amortizaciones que figuran como gasto en la cuenta del resultado. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada respecto a los epígrafes del inmovilizado intangible e inmovilizado material.

2. Los terrenos y construcciones, donde se sitúan tanto la sede central como los distintos parques donde la Entidad realizan su actividad, no han sido cedidos a la Entidad objeto de auditoría por parte de la Diputación de Badajoz, y por tanto no han sido registrados contablemente. A este respecto, el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación dispone que la contabilización, en el caso de que la cesión de uso de terrenos y construcciones fuese por tiempo determinado y de forma gratuita, incrementaría el inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido o bien si dicha cesión se realizase por tiempo indeterminado se registrase como inmovilizado material desglosando entre terrenos y construcciones. El citado derecho se debería amortizar de forma sistemática

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 CPEI	IDENTIFICADORES Nº: 2021/5	
OTROS DATOS Código para validación: 82DBJ-QT0WM-HB6G7 Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:21:58 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:49	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 07:49



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

en el plazo de la cesión o de las normas de valoración establecidas para terrenos y construcciones, registrando el gasto correspondiente. Así mismo, se debería registrar un ingreso, incrementando directamente el patrimonio generado, que se reclasificaría al resultado del ejercicio como ingreso, sobre una base sistemática y racional, en el mismo importe que el gasto por amortización.

3.- La Entidad ha registrado en 2020 gastos de personal por importe de 255.807,45 euros en concepto de sueldos y salarios, y por importe estimado de 86.974,67 euros en concepto de seguridad social a cargo del Consorcio, cuyo devengo corresponde al ejercicio cerrado en 2019. En consecuencia, dicho epígrafe de la cuenta de resultado económico-patrimonial estaría infravalorado y el resultado neto sobrevalorado en 342.782,52 euros.

4.- La Entidad ha registrado en el epígrafe de "Existencias" gastos por aprovisionamientos, por importe de 164.321,78 euros, cuyo devengo corresponde al ejercicio 2019. En consecuencia, el activo y el resultado económico-patrimonial se encuentran sobrevalorados en dicho importe.

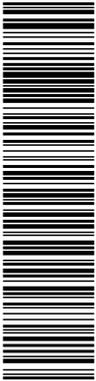
5.- Las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 no desarrolla la información exigida respecto a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se prueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Debido a la falta de información adicional que detalle algún aspecto significativo y, que a fecha de este informe no se ha recibido el detalle de la información omitida, no podemos determinar el impacto que la omisión de dicha información pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma CAC Auditores, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

Tanto los auditores externos, como el personal de intervención que ha colaborado en la realización de la auditoría, somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. En este sentido, no han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 CPEI	IDENTIFICADORES Nº: 2021/5	
OTROS DATOS Código para validación: 82DBJ-QT0WM-HB6G7 Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:21:58 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:49	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 07:49



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. No obstante, por la regulación de régimen local y de control interno de las Entidades Locales, y en concreto de la Diputación de Badajoz, así como del propio Consorcio, se da la circunstancia que las funciones de contabilidad, control y auditoría de esta Entidad, recaen sobre el mismo órgano, la Intervención Provincial, siendo el Interventor el máximo responsable de la contabilidad y de la auditoría de cuentas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafos de otras cuestiones

Las cuentas anuales del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 no fueron auditadas.

Comunicado Informe Provisional a la entidad auditada el 16 de abril de 2021, tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a definitivo.

Otra información

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 CPEI	IDENTIFICADORES Nº: 2021/5	
OTROS DATOS Código para validación: 82DBJ-QT0WM-HB6G7 Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:21:58 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:49	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 07:49



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que esta entidad tiene que presentar como consecuencia de su pertenencia al sector público y, salvo por las incorrecciones y limitaciones al alcance descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene la otra información concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en el párrafo de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019.

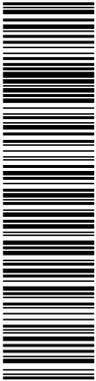
Como se describe en el párrafo 2 de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, existen incorrecciones materiales en las cuentas anuales adjuntas. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2019.

Responsabilidad del Presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, si bien la formación de las mismas le corresponde al órgano de control interno del Consorcio conforme a la ICAL, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2019 CPEI	IDENTIFICADORES Nº: 2021/5	
OTROS DATOS Código para validación: 82DBJ-QT0WM-HB6G7 Fecha de emisión: 18 de Junio de 2021 a las 08:21:58 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 18/06/2021 07:49	ESTADO FIRMADO 18/06/2021 07:49



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el sector público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2019 CPEI

empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.

Nos comunicamos con el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)

